

Miraflores, 26 de enero del 2024  
RESOLUCION N° 000017-2024-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTOS:

El Memorando N° 000092-2023-DV-OPP de fecha 06 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000600-2023-DV-OGA-URH de fecha 31 de diciembre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000012-2024-DV-OPP-UDI de fecha 15 de enero de 2024, de la Unidad de Desarrollo Institucional, el Proveído N° 000164-2024-DV-OPP de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000026-2024-DV-OAJ de fecha 26 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA. El artículo 25 del citado Reglamento establece que la Unidad de Desarrollo Institucional es la unidad orgánica encargada de formular, ejecutar y evaluar los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en la Entidad;

Que, la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP - “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2021-DV-GG, y su modificatoria, es un documento interno de carácter técnico-administrativo que permite estandarizar los procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos presentados por las unidades de organización de la entidad. El sub numeral 5.3.1 del numeral 5.3 de la Sección 5 de la mencionada Directiva, establece que los documentos normativos aprobados deben ser evaluados cada dos años por los órganos formuladores, con el fin de verificar su vigencia y la pertinencia de su aplicación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000059-2023-DV-GG, se aprobó los “Lineamientos para la Administración de Legajos de los Servidores Civiles



de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, con la finalidad de establecer lineamientos para la correcta administración de los legajos personales de servidores civiles y ex servidores civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, que permita su adecuado registro, compaginación, documentación, consulta y custodia, a fin de obtener información actualizada y confiable para la toma de decisiones en relación a derechos y obligaciones de los servidores; y mantener un orden que permita el control de la información de manera ágil y confiable;

Que, mediante Informe N° 000600-2023-DV-OGA-URH de fecha 31 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala que no es necesario actualizar ni modificar los “Lineamientos para la Administración de Legajos de los Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000059-2023-DV-GG; toda vez que, la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2023-SERVIR-PE”, establece y precisa normas técnicas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para la gestión del proceso de administración de legajos, el cual comprende la administración de la información de los servidores civiles a través de la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos;

Que, a través del Informe N° 000012-2024-DV-OPP-UDI de fecha 15 de enero de 2024, la Unidad de Desarrollo Institucional encuentra conforme dejar sin efecto los “Lineamientos para la Administración de Legajos de los Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, toda vez que, la gestión del proceso de administración de legajos se encuentra regulada por normas técnicas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas, conforme a la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH, el cual establece una nueva estructura de legajos (activo y pasivo), regula transferencias de legajos (archivos físicos y digitales), organiza los legajos en archivo digital y su transferencia, entre otras;

Que, mediante Informe N° 000026-2024-DV-OAJ de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable dejar sin efecto, los “Lineamientos para la Administración de Legajos de los Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000059-2023-DV-GG;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 1.6. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE, la Presidencia Ejecutiva delegó en la Gerencia General, entre otras facultades, emitir Resoluciones de aprobación de documentos normativos según su competencia;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; por la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000044-2021-DV-GG y su



modificatoria, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** los “Lineamientos para la Administración de Legajos de los Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000059-2023-DV-GG de fecha 30 de marzo de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Oficina General de Administración, a las Unidades de Abastecimiento y de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

